

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1017/2017 se ha acordado citar a ARTESANOS DEL IBÉRICO PRODUCTOS NATURALES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ARTESANOS DEL IBÉRICO PRODUCTOS NATURALES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

27/04/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 30.644**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los Autos de Ejecución número 62/2018, seguidos ante este Juzgado a instancia de RAUL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ contra RETICULAE C.E.Z. ENTERTAINMENT SL, en la que se ha dictado AUTO el 2 de Mayo de 2018 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S.ª. Ilmta. DIJO: Procedase a la ejecución de la Sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 20 de Febrero de 2018 y completada por Auto de 1 de Marzo de 2018, despachándose la misma a favor de D. RAUL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ contra la empresa RETICULAE CEZ ENTERTAINMENT SL por la cantidad de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.125,85 €) -de cuya suma 600 € corresponden a costas- en concepto de principal, más la de NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS (918 €) calculados para intereses legales y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DÍAS RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.”SIGUE FIRMADO.-

Igualmente se ha dictado DECRETO el 3 de Mayo de 2018 cuya Parte Dispositiva es de siguiente tenor literal:

“SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad de la ejecutada RETICULAE C.E.Z. ENTERTAINMENT SL y en cantidad suficiente a cubrir la suma de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.125,85 €) de principal más NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS (918 €) presupuestados para intereses legales y costas, los bienes designados por la parte ejecutante en su demanda ejecutiva y que son los siguientes:

-SALDOS EN CUENTAS A LA VISTA Y OTROS PRODUCTOS BANCARIOS que conste en la base de datos de la Agencia Tributaria, y para garantizar la traba se remite vía telemática solicitud de orden de embargo a los Servicios del PNJ.

-Los créditos o pagos que tiene frente a las entidades ING BANK NV, VODAFONE ESPAÑA S.A.U., SECURITAS DIRECT ESPAÑA, AMERICAN EXPRESS ESPAÑA, así como de CDAD.DE PROP.DEL.CONJUNTO INMOBILIARIO CENTRO COME, CAFES Y ZUMOS S.L., y ATLANTIC TRADE & ESPORT S.L. por relaciones comerciales o por cualquier concepto, en cantidad suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en autos.

Asimismo se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.-

-SALDOS que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada mantenga o pueda contratar con las entidades CAIXABANK S.A., BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., BANKINTER S.A., BANCO SANTANDER S.A. y B.B.V.A S.A.,

hasta cubrir el principal, intereses legales y costas de la presente ejecución.

Y para garantizar los embargos trabados, se acuerda: librar los correspondientes oficios.

Debiendo ingresar las cantidades retenidas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en BANCO SANTANDER S.A., nº. 1255/0000/64/0062/18.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, junto con el Auto de orden general de ejecución, y respecto a la ejecutada practíquese por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de éste Juzgado y en el BOP de Cádiz al encontrarse en ignorado paradero.

MODODE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188.2 LJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº nº. 1255/0000/64/0062/18 del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, abierta en BANCO SANTANDER S.A., salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.”SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación al demandado RETICULAE C.E.Z. ENTERTAINMENT SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a tres de mayo de 2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 30.864**

## VARIOS

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL  
FOMENTO DEL EMPLEO DE 2018  
PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO  
PLAN DE CAPACITACIÓN

La Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera hace pública una convocatoria de ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo y a emprendedores que decidan iniciar una actividad empresarial y/o profesional, y que hayan finalizado, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, al menos la fase de orientación vocacional del Plan de Capacitación. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará, según lo establecido en la convocatoria, el 31 de diciembre de 2018. El texto completo de la convocatoria se encuentra disponible en la web ([www.camarajerez.es](http://www.camarajerez.es)) y en la sede de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, sita en calle Fermín Aranda, S/N 11407 Jerez de la Frontera. Así mismo se puede solicitar información al respecto a través de las siguientes vías:

Teléfono de contacto: 956 030201. Correo electrónico: [formacion@camarajerez.com](mailto:formacion@camarajerez.com)  
Firmado. **Nº 33.595**

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**SUSCRIPCIÓN 2018:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros